



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE AUTÓNOMO SALINAS

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 13**

**SERIE: 2013-2014**

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA NOTICIFAR QUE EL RENGLÓN 13-020 SERVICIO DE ASFALTO DE LA SUBASTA GENERAL 2013-2014 DEL MUNICIPIO DE SALINAS FUE IMPUGNADO; AUTORIZAR A LA EJECUTIVA A ATENDER EL ASUNTO ADMINISTRATIVAMENTE A TRAVÉS DE SU DIVISIÓN DE COMPRAS EN ESPERA DE LA RESOLUCIÓN DEL CASO; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La Honorable Junta de Subastas de Municipio de Salinas convocó a la Subasta General de Suministros y Servicios para el año fiscal 2013-2014 a llevarse a cabo los días 13 y 14 de mayo de 2013 mediante anuncio publicado en uno de los rotativos de mayor circulación en el país, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991.
- POR CUANTO:** La Honorable Junta de Subastas celebró reuniones públicas en el Salón de Conferencias Victoria Mateo a tenor con los requisitos de la Subasta General los días 13 y 14 de mayo de 2013, donde en todo momento hubo quórum.
- POR CUANTO:** El Tribunal de Apelaciones Región Judicial de San Juan y Guayama notificó al Municipio sobre una impugnación de parte de una de las compañías que participó en la Subasta General 2013-2014.
- POR CUANTO:** En el mes de julio del 2013, El Tribunal de Apelaciones resolvió desestimar el caso devolverlo al Municipio de Salinas para que la Junta de Subasta emita una nueva notificación de la adjudicación de la Subasta General 2013-2014, Reglón 13-020 Servicio de Asfalto, debidamente fundamentada, para que cumpla con los requisitos legales reseñados. Se emitirá nuevamente la comunicación de adjudicación cumpliendo con los requisitos establecidos por Ley. A partir de la fecha de recibo de la misma los licitadores tendrán quince (15) días para aceptar o rechazar la decisión de la Junta de Subastas.
- POR CUANTO:** Dada la necesidad de la Administración Municipal de agilizar las compras y mantener la continuidad de los servicios, es necesario autorizar a la Alcaldesa gestionar administrativamente la prestación de estos servicios a través de la División de Compras, en lo que se adjudica el Renglón de Asfalto.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas a proceder administrativamente con la contratación de los servicios requeridos certificando en todo momento que dicha acción resulta lo más viable para el Municipio

y se puedan continuar los servicios sin que el pueblo se vea afectado.

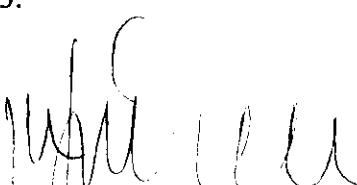
- SECCIÓN 2DA:** Dada la situación de impugnación en el Tribunal, la Junta debe ser reunida nuevamente para poder redactar la nueva notificación de adjudicación a todas las partes lo cual conlleva días estipulados por Ley para que las partes puedan presentar alguna nueva impugnación o su aceptación de la misma.
- SECCIÓN 3RA:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 4TA:** Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza o Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Resolución, una vez entre en vigencia debe ser notificada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Subasta, a la Oficina de Secretaría Municipal y al Director de Finanzas del Municipio de Salinas, así como a cualquier entidad que lo requiera.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

  
HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS DÍAS 29 DEL MES DE Agosto DE 2013.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 13, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **28 de agosto de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Mildred Correa Padilla.**

**En Contra: Hon. Melvin M. Torres Ortiz**

**Abstenido: Hon. Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán**

**Ausente: Hon. José R. Vázquez Alvarado**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy **29 de agosto de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**